

En la Villa de Doñana y Salas Capitulares de ella
a veinte y tres dias del mes de Diciembre de mill seiscientos
y tres años. Sesenta y cinco el Jurado el Consejo. Suscritos
Refin. de esta dha Villa como lo tiene de hoy y comen-
ta de fundar para tratar y conferir las cosas de
cuerpo al servicio de ambas Magestades asuntadas,
Dn Juan de Ayuela Ramos Repidor perpetuo the-
mino de Alcalde mayor de esta dha Villa
Indisp. de los Dn Joseph de Care y mixando
quien es Jaspitancia de S.M.

Dn Juan Lamer Canobas Alferez mayor

Dn Juan de Canobas Sanchez Alcalde de Real Audiencia

Dn Simon Mayrillon

Dn Diego de Castilla Ramirez de Bullanofel executor

Dn Miguel Fernandez Canobas

Dn Pasqual Mayor Sanchez

Dn Juan Camacho todos Residentes Capitulares de
de Consejo

Las m. ms. en no enude ayuntamiento de Dn Diego
Sanchez Carralero Beneficiado. Luisa Paez
de la Iglesia Parroquial de Señora Santa Ana de esta
Villa

Las m. ms. en no de Dn Pedro de Canobas Alcazar
Procurador Sindico del comun de esta Villa estan-
do an. Jurados dho. Capitulares y Señora Cuna
a cada uno lo sig.

Mayor domo, Audiencia Innombraron de Mayor domo de la
Almudras } hermandad de las Verdaderas Almas, el Purgatorio
de esta Villa a Dn Juan Sanchez Sigobia, la causa de
averse despedido de este cargo Dn Juan de Canobas can-
do Dn Juan de Canobas Mayor domo, exponiendo no po-
der an. dir. por di. fealdes acribidos, que padeciere
lo Inyiden, quedando de exponer de este en cargo

